



GOBIERNO REGIONAL JUNIN

RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 984 -2026-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 09 SEP 2026

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

La Orden de Servicio Nº 4447 SIAF 11709, de fecha 12 de agosto del 2024, remitido por el Ing Elmer Bujaico Ccoica, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico de Reconocimiento de Deuda Nº 98-2026 - GRJ/GRI/SGO, de fecha 04 de agosto de 2026, remitido por el Ing. Royer E. Román Lizarbe, Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico Nº 1129-2026-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 25 de agosto de 2026, suscrito por el C.P.C Marcial Mansueto Pomachagua Vega, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín. El Informe Presupuestal Nº1292-2026-GRJ-GRPPAT/SGPT, de fecha 26 de agosto de 2026, remitido por la Lic. Adm. Natali O. Almidón Ortiz, Sub Gerente de Presupuesto y Tributación, del Gobierno Regional Junín. El Informe Legal Nº 704-2026-GRJ-ORAJ, de fecha 28 de agosto de 2026, suscrito por la Abg. Ena Milagros Bonilla Pérez, Directora de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, del Gobierno Regional Junín. El Reporte Nº1270-2026-GRJ/GRI-SGO de fecha 01 de setiembre de 2026, remitido por el Ing Royer E. Román Lizarbe, Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional Junín. El Reporte Nº577-2026-GRJ/ORAF/OAF/CF, de fecha 07 de setiembre de 2026, suscrito por la C.P.C. Miluska Tito Ramos, Coordinadora de Fiscalización del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que de conformidad al D.L. Nº 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, Artículo 17 Gestión de pagos, Inciso 3 "La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o Quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa"

ORAF	
DOC. Nº.	11010521
EXP. Nº.	7315009



GOBIERNO REGIONAL JUNIN

Contando con la Orden de Servicio N° 4447 SIAF 11709, de fecha 12 de agosto del 2024, remitido por el Ing Elmer Bujaico Ccoica, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín, a nombre de **ESPIRITU GASTELU HILARIO ENRIQUE**, por el **SERVICIO DE ASISTENTE DE CONTROL DE CALIDAD PARA LA OBRA: "AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOCALIDAD DE SANGANI DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN"** CON CUI 2606589, por el monto de S/. 10,500.00 Soles.



Contado con el Informe Técnico de Reconocimiento de Deuda N° 98-2026 - GRJ/GRI/SGO, de fecha 04 de agosto de 2026, remitido por el Ing. Royer E. Román Lizarbe, Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional Junín, mediante el cual **OTORGA CONFORMIDAD Y SOLICITA RECONOCIMIENTO DE DEUDA MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, a favor de **ESPIRITU GASTELU HILARIO ENRIQUE**, por el **SERVICIO DE ASISTENTE DE CONTROL DE CALIDAD PARA LA OBRA: "AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOCALIDAD DE SANGANI DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN"** CON CUI 2606589, de conformidad a la Orden de Servicio N° 4447 SIAF 11709, correspondiente al tercer entregable, por el monto de S/. 3,570.00 Soles.



Contando con el Informe Técnico N° 1129-2026-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 25 de agosto de 2026, suscrito por el C.P.C Marcial Mansueto Pomachagua Vega, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín, mediante el cual concluye que el contratista **ESPIRITU GASTELU HILARIO ENRIQUE**, ha cumplido con la ejecución del **TERCER ENTREGABLE (34%)** por el monto de S/. 3,570.00 Soles, de la **CONTRATACION DE SERVICIO DE ASISTENTE DE CONTROL DE CALIDAD PARA LA OBRA: "AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOCALIDAD DE SANGANI DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN"** CON CUI 2606589, de acuerdo al informe de conformidad presentado por la Sub Gerencia de Obras en su calidad de área usuaria, según los términos de referencia establecidos en la Orden de Servicio N° 4447 SIAF 11709, razón por la cual el expediente de reconocimiento de deuda se encuentra expedito contando con la documentación sustentatoria necesaria, para el tramite respectivo de reconocimiento de deuda.



Contando con el Informe Presupuestal N°1292-2026-GRJ-GRPPAT/SGPT, de fecha 26 de agosto de 2026, remitido por la Lic. Adm. Natali O. Almidón Ortiz, Sub Gerente de Presupuesto y Tributación, del Gobierno Regional Junín, mediante el cual remite informe de disponibilidad presupuestal para el pago del proveedor **ESPIRITU GASTELU HILARIO ENRIQUE**, por el **SERVICIO DE ASISTENTE DE CONTROL DE CALIDAD PARA LA OBRA: "AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOCALIDAD DE SANGANI DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN"** CON CUI



GOBIERNO REGIONAL JUNIN

2606589, por el monto de S/. 3,570.00 Soles, visto el análisis efectuado, se remite la Certificación Presupuestal Nota N° 4142, Meta N° 674, especifica 2.6.2.3.2.6, Fte. Fto. Recursos Determinados Rubro 15 FONCOR, por el monto de S/. 3,570.00 Soles.

Contando con el Informe Legal N° 704-2026-GRJ-ORAJ, de fecha 28 de agosto de 2026, suscrito por la Abg. Ena Milagros Bonilla Pérez, Directora de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, del Gobierno Regional Junín, mediante el cual informa que resulta **PROCEDENTE** aprobar el reconocimiento de deuda conforme a la Orden de Servicio N° 4447 SIAF 11709, correspondiente al tercer entregable, por el monto de S/. 3,570.00 Soles, a favor del proveedor **ESPIRITU GASTELU HILARIO ENRIQUE**, por el **SERVICIO DE ASISTENTE DE CONTROL DE CALIDAD PARA LA OBRA: "AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOCALIDAD DE SANGANI DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN"** CON CUI **2606589**, y recomienda remitir todo lo actuado a la Oficina Regional de Administración y Finanzas, para la proyección del acto resolutivo correspondiente, en merito a la Directiva Gerencial N° 01-2025-GR-JUNIN/GGR/OAF.

Contando con el Reporte N°1270-2026-GRJ/GRI-SGO de fecha 01 de setiembre de 2026, remitido por el Ing Royer E. Román Lizarbe, Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional Junín, mediante el cual **RATIFICA CONFORMIDAD Y SOLICITA PROYECCION DE RESOLUCION DE RECONOCIMIENTO DE DEUDA**, a favor del proveedor **ESPIRITU GASTELU HILARIO ENRIQUE**, por el **SERVICIO DE ASISTENTE DE CONTROL DE CALIDAD PARA LA OBRA: "AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOCALIDAD DE SANGANI DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN"** CON CUI **2606589**, de conformidad a la Orden de Servicio N° 4447 SIAF 11709, correspondiente al tercer entregable, por el monto de S/. 3,570.00 Soles.

Contando con el Reporte N° 577-2026-GRJ/ORAF/OAF/CF, de fecha 07 de setiembre de 2026, suscrito por la C.P.C. Miluska Tito Ramos, Coordinadora de Fiscalización del Gobierno Regional Junín, mediante el cual informa haber evaluado el expediente de reconocimiento de deuda que corresponde a la Orden de Servicio N°4447 SIAF 11709, correspondiente al tercer entregable, a favor del proveedor **ESPIRITU GASTELU HILARIO ENRIQUE**, por el **SERVICIO DE ASISTENTE DE CONTROL DE CALIDAD PARA LA OBRA: "AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOCALIDAD DE SANGANI DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN"** CON CUI **2606589**, correspondiente al tercer entregable, por el monto de S/. 3,570.00 Soles, del cumplimiento del servicio, se puede evidenciar que el proveedor **ESPIRITU GASTELU HILARIO ENRIQUE** con RUC N° **10740427771**, cumplió con el servicio, conforme a la Orden de Servicio N° 4447 SIAF 11709, al cierre del ejercicio fiscal 2024, quedo únicamente en la fase de compromiso rebajado, por lo que el pago por reconocimiento de deuda a favor del citado proveedor, se efectuara en la siguiente



GOBIERNO REGIONAL JUNIN

afectación presupuestal: Meta: 674, Fuente de Financiamiento FONCOR, Especifica de Gasto: 2.6.2.3.2.6, por el monto de S/. 3,570.00 Soles, cuenta con la Certificación Presupuestal Nota N° 4142.



Que, de conformidad al Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Art. N° 36 inciso 2 "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal".



Que es necesario, reconocer la deuda y autorizar el pago a favor del proveedor **ESPIRITU GASTELU HILARIO ENRIQUE**, por el **SERVICIO DE ASISTENTE DE CONTROL DE CALIDAD PARA LA OBRA: "AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOCALIDAD DE SANGANI DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN"** CON CUI **2606589**, de conformidad a la Orden de Servicio N° 4447 SIAF 11709, correspondiente al tercer entregable, por el monto de S/. 3,570.00 Soles.



Contando con la visación de la Sub Dirección de Administración Financiera; del área usuaria, Oficina de Asesoría Jurídica y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con los informes que sustentan el reconocimiento de dicha deuda.



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER la deuda y autorizar el pago, a favor del proveedor **ESPIRITU GASTELU HILARIO ENRIQUE**, por el **SERVICIO DE ASISTENTE DE CONTROL DE CALIDAD PARA LA OBRA: "AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOCALIDAD DE SANGANI DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN"** CON CUI **2606589**, de conformidad a la Orden de Servicio N° 4447 SIAF 11709, correspondiente al tercer entregable, por el monto de S/. 3,570.00 (Tres Mil Quinientos Setenta con 00/100 Soles), de acuerdo al detalle siguiente:

META	: 674
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: R.D. FONCOR
ESPECIFICA DEL GASTO	: 2.6. 2.3.2.6
MONTO	: S/. 3,570.00 Soles
CCP. NOTA N° 4142	



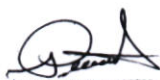
GOBIERNO REGIONAL JUNIN



ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Sub Gerencia de Obras, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE




CPC. IRIS VIRGINIA POVIS RAMOS
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 10 SEP 2023


Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)